

RADICACION. 2021-00133

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MELISSA GAVIRIA AGUDELO y JOSE ZAMBRANO DE CASTRO.

DEMANDADO: SERVICIO DE APOYO LOGISTICO S.A.S (SERALOG S.A.S)

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
NOVIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

-En el presente proceso, el termino concedido en la prórroga para prestar caución, se encuentra vencido y la parte ejecutada no aportó póliza alguna, para evitar que se practiquen los embargos, razón por la cual se han de entregar al demandante, los respectivos oficios de embargo. Se entregaran de manera inmediata, sin esperar la notificación o ejecutoria de este auto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 298 del CGP

El despacho,

RESUELVE:

1. ORDENAR que por secretaria se entreguen a la parte demandante, o se envíen desde el correo del despacho, DE MANERA INMEDIATA, los respectivos oficios de embargo que comunican las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JAVIER VELASQUEZ
JUEZ